

JISM
OT N° 81.130
PROT N° 1606

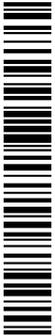
REPERTORIO N° 22602 -2022.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

EUROCAPITAL S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don **GUILLERMO JUAN AMUNÁTEGUI ERRÁZURIZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y siete guion nueve, domiciliado en calle El Golf cuarenta, oficina mil cuatrocientos uno, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone que, estando debidamente facultado al efecto, según acreditará, viene en reducir a escritura pública parte de la siguiente acta: **ACTA EUROCAPITAL S.A. SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE** En Santiago de Chile, a veintinueve de junio del dos mil veintidós, a las diecisiete cero cero horas, se reúne en forma ordinaria el directorio de "**Eurocapital S.A.**", presidida por don Gregorio Echenique Larraín, y con la asistencia de los directores señores José Ignacio



Zaldívar Peralta, Matías Moreno Valdés, Alvaro Astaburuaga Letelier y Gonzalo Cruzat Valdés. Asistieron especialmente invitados el gerente general, don Jorge Astaburuaga Gatica, y el gerente de factoring, don Luis Naveillán Goycoolea. Actuó como secretario el abogado señor Guillermo Amunátegui Errázuriz. **TERCERO.-**

INSCRIPCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE EFECTOS DE COMERCIO El señor gerente general informó al directorio la necesidad de inscribir una nueva línea de efectos de comercio dado el vencimiento de las más antiguas, para lo cual propuso a los señores directores presentes acordar solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero, la inscripción de una nueva línea de efectos de comercio, consistentes

en pagarés al portador desmaterializados, por un monto máximo de quinientas mil unidades de fomento, con un plazo de vencimiento de diez años, para ser colocados en el Mercado General; y para inscribirla bajo la modalidad de Registro Automático previsto en la Norma de Carácter General Número cuatrocientos cincuenta y uno de la señalada Comisión. **ACUERDO** Luego de un breve intercambio de opiniones, la

unanimidad de los directores presentes acordó presentar a la Comisión para el Mercado Financiero la solicitud para inscribir bajo la modalidad de Registro Automático previsto en la NCG Número cuatrocientos cincuenta y uno de la citada Comisión, una nueva línea de efectos comercio, por un monto máximo de quinientas mil unidades de fomento, consistente en pagarés al portador desmaterializados, con un plazo de vencimiento de diez años, dirigida al Mercado General. **PODERES**

ESPECIALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE EFECTOS DE COMERCIO, SU EMISIÓN Y FUTURA COLOCACIÓN. Asimismo, el gerente

general informó a los directores que, de acuerdo a la normativa vigente, en especial la Norma de Carácter General Número treinta y sus modificaciones, emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, corresponde que, además de acordar solicitar a la referida Comisión la inscripción de la línea de efectos de comercio, se debe acordar designar a las personas que estarán facultadas para emitir y registrar los valores de que se trate. **ACUERDOS** Conforme a lo expuesto, la unanimidad de los directores presentes acordó facultar a los señores Gregorio Echenique Larraín, Álvaro Astaburuaga Letelier, Jorge Astaburuaga Gatica y Luis Pollarolo Izquierdo,

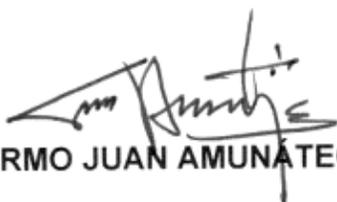


para que actuando individual o conjuntamente, representen a la Sociedad en relación a todos los actos, gestiones, tramitaciones, contratos, registros, solicitudes y demás actuaciones que sean necesarias para obtener la inscripción de esta nueva línea de efectos de comercio que se ha aprobado solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto recurrir a la emisión y registro de los valores que se coloquen con cargo a ella; determinar las demás características específicas de la línea y de los efectos a emitir, como son los descritos en la Sección V de la Norma de Carácter General Número treinta antes aludida, y en general, cualquier otra materia relativa a la línea de efectos de comercio cuyo registro se solicitará y a los valores que se emitirán e inscribirán con cargo a la misma. Las personas designadas estarán facultadas para que, actuando en la forma descrita, representen a la Sociedad en el otorgamiento de la escritura pública que establezca las características de la emisión y las escrituras públicas complementarias para cada una de la emisiones que se efectúen con cargo a esta nueva línea, todo ello de conformidad a lo previsto en la Norma de Carácter General Número treinta. Asimismo y de conformidad a lo previsto en el numeral dos punto cuatro de la Sección V de la Norma de Carácter General Número treinta, se acuerda facultar a los directores Gregorio Echenique Larraín, Alvaro Astaburuaga Letelier, José Ignacio Zaldívar Peralta, Matías Moreno Valdés y/o Gonzalo Cruzat Valdés, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos conjuntamente con el gerente general, suscriban las correspondientes declaraciones de responsabilidad exigidas para la inscripción de la línea y para las inscripciones de las emisiones de efectos de comercio que se efectúen con cargo a la misma. **SÉPTIMO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a don Guillermo Amunátegui Errázuriz, a don Jorge Astaburuaga Gatica y/o a don Luis Pollarolo Izquierdo, para que cualquiera de ellos actuando individualmente, reduzca todo o parte de la presente acta a escritura pública, en una notaría de Santiago. **OCTAVO.- VIGENCIA DE LOS ACUERDOS** La unanimidad de los directores presentes acordó que los acuerdos adoptados en la presente sesión sean llevados a cabo tan pronto el acta que se levante de la misma se

Código de Verificación: 20220712150729SSM



encuentre firmada por todos los asistentes, sin esperar otras formalidades. El Presidente y el secretario certifican que, debido a la situación sanitaria que enfrenta el país, las asistencias de todos los directores fue en los términos previstos en la Norma de Carácter General (NCG) Número cuatrocientos cincuenta, de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Asimismo, certifican que el sistema de asistencia remota usado fue Microsoft Teams, el que estuvo habilitado, permitiendo a todos los directores asistir y participar, estando comunicados de manera simultánea y permanente; así como la identidad de cada uno de los asistentes. Luego de un breve intercambio de opiniones y no habiendo más temas que tratar y siendo las diecinueve veinte horas, se levantó la sesión. Hay firmas G. Echenique L., G. Cruzat V., M. Moreno V., A. Astaburuaga L., J.I. Zaldívar P., y G. Amunátegui E. Conforme con su original que rola en el respectivo Libro de Actas de la sociedad Eurocapital S.A., que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. **Doy fe.**



GUILLERMO JUAN AMUNÁTEGUI ERRÁZURIZ



Rep. N°: 22.602

4

Prot. N°: 1606

Fecha N°: 19.07.2022

Código de Verificación: 20220712150729SSM

